



**Resolución de 20 de marzo de 2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Hackatón de desarrollo de aplicaciones industriales con vf-OS.**

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto de este hackatón es premiar a los mejores desarrollos de aplicaciones industriales que hayan usado componentes de desarrollo vf-OS. vf-OS es un sistema operativo compuesto de una plataforma, una tienda de aplicaciones y un IDE / SDK de desarrollo ágil de aplicaciones. Los alumnos recibirán formación en vf-OS y por grupos o individualmente desarrollaran vApps que serán evaluadas, siendo las mejores premiadas.

**SEGUNDA. PARTICIPANTES**

Pueden participar en el presente hackatón todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estudiantes UPV preferiblemente matriculados en grado o máster en la Rama Ingeniería y Arquitectura. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Los alumnos se constituirán por grupos de un tamaño entre 1 y 3 alumnos. Cada grupo presentará 1 aplicación desarrollada en el Hackatón para participar en el concurso de premios.
- Los estudiantes deberán tener nociones de programación y es preferible que conozcan javascript, nodejs y typescript.

**TERCERA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 268700765 541 68313 88700765 por un importe máximo de 3.250,00€, aplicables al ejercicio 2019, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 8 premios dotados con:

- Un primer premio de 1.000€
- Un segundo premio de 750€
- Un tercer premio de 500€
- 5 accésits de 200€.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

**CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán:

- Inscribirse en el hackatón que se celebrará los días 8 y 9 de mayo de 2019 mediante el sistema de registro del CFP habilitado a tal efecto. Los estudiantes deberán indicar en la solicitud, su participación o no en un grupo, así como si harán uso de sus portátiles o prefieren hacer uso de un PC del CFP. Los entornos de desarrollo estarán virtualizados en la nube, por lo que los requerimientos de computación no será un impedimento.
- Asistir al hackatón de forma presencial que se realizará en las aulas del CFP.
- Presentar código de las aplicaciones desarrolladas en el propio entorno de desarrollo virtualizado y remitiéndose a un repositorio github que se indicará a tal efecto.



Las inscripciones al hackatón se realizarán mediante el sistema de registro del Centro de Formación de Postgrado (CFP) de la UPV en el siguiente enlace <http://www.cfp.upv.es>

**El plazo de inscripción** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30/04/2019

La participación en el hackatón supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de investigación Gestión e Ingeniería de Producción (CIGIP) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web <http://www.cigip.upv.es>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <http://www.cigip.upv.es> la semana del 1 de mayo al 7 de mayo de 2019 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por 5 miembros, expertos técnicos pertenecientes a socios participantes en el proyecto vf-OS. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

#### **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los requisitos específicos de valoración de las aplicaciones desarrolladas serán:

- Efectividad
  - Correcta ejecución de la aplicación (o al menos algunas de sus partes)



- Completitud de la aplicació
- Eficiencia
  - Tiempos de carga aceptables de acuerdo a la funcionalidad implementada
- Ergonomía
  - Aspecto visual de la app
  - Usabilidad de la app
- Complejidad
  - Número de componentes vf-OS utilizados en concordancia con los objetivos de la vApp
  - Complejidad de la funcionalidad expuesta por la aplicación (en función de entidades y métodos desarrollados)

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web <http://www.cigip.upv.es> como fecha máxima el 10 de mayo de 2019. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

#### **OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los participantes aceptan que los trabajos presentados serán en código abierto (sujetos a licencia Apache License 2) y de libre uso. Apache License 2 (<https://choosealicense.com/licenses/apache-2.0/>) permite el uso comercial, distribución, modificación y uso privado del código.

#### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

#### **DÉCIMA. RECURSOS**



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 20 de marzo de 2019

